

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, cumple funciones esenciales para el Estado Colombiano y sus propósitos de progreso, dado que busca garantizar la sostenibilidad fiscal del mismo a través de la administración de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, adicional tiene el objetivo de facilitar las operaciones de comercio exterior esenciales para la economía del país y la seguridad nacional. En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de la Infraestructura, establecidas en el numeral 1° del Art. 41 del Decreto No.1742 de 2020 y los numerales 1, 6 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución No. 000070 del 9 de agosto de 2021, respectivamente, que señalan:

Decreto No. 1742 de 2020

(...) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad. (...)

Resolución No. 000070 del 9/08/2021

(...) 5.6.4. Crear la Coordinación de Infraestructura, en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

1. *Administrar y mantener la infraestructura de los inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros y lineamientos impartidos por el Subdirector Administrativo.*
6. *Elaborar las especificaciones y/o fichas técnicas para los procesos contractuales que deba ejecutar la Entidad, en materia de infraestructura física, así como realizar la supervisión de los contratos que corresponda.*
9. *Realizar los estudios técnicos para la adquisición, remodelación, adecuación, administración, mantenimiento o enajenación de inmuebles de la Entidad.*

En cumplimiento de la normativa de austeridad:

"Decreto 397 de 17/03/22 en art 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.

d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles."

La Entidad con observancia a la norma de austeridad del gasto, indica que las actividades a realizar mediante este contrato consisten en la adquisición de un sistema de oficina abierta que complementa el existente y que es necesario para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Dirección General y las obras de adecuación necesarias para la instalación y habilitación del mobiliario.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con adecuaciones menores de las áreas, con el fin de garantizar que éstas sean adecuadas y permitan el crecimiento de número de funcionarios, cumpliendo con condiciones ergonómicas y de seguridad.

Las intervenciones que han sido priorizadas y para las cuales se establece la presente necesidad de contratación tienen justificación en la necesidad de optimizar espacios, dado que los muebles existentes son tipo gerente, lo que significa un sobredimensionamiento de las áreas de trabajo, que pueden ser utilizados de mejor manera por puestos de trabajo de tipo profesional y administrativo, que para el caso se retiran 4 puestos de trabajo tipo gerente para instalar 7 puestos de trabajo tipo profesional y administrativo en las mismas áreas

de trabajo, cumpliendo con las normas de ergonomía y, además, se crearán dos salas para reuniones y/o trabajos colaborativos, según el caso, para 4 personas cada una, las cuales son requeridas para el normal cumplimiento de las actividades de las funciones a cargo de la Dirección General, esto teniendo en cuenta el ingreso de nuevos funcionarios o la necesidad de nuevas áreas de trabajo para el desarrollo de las labores encomendadas.

Así mismo, para el caso de la instalación de las redes eléctricas, estas intervenciones obedecen también al mejoramiento de la tecnología existente que consiste en lámparas de tecnología de tubo fluorescentes de 4x17, es decir, el consumo total de la lámpara es de 68 vatios por lámpara; y las nuevas lámparas a instalar son de tecnologías tipo LED, las cuales tienen un consumo entre 30 y 40 vatios, que significa un mejoramiento tecnológico y de consumo, generando así ahorros en los costos de los servicios..

Lo anterior, siguiendo la tendencia de las últimas remodelaciones de la Entidad que ha consistido en la modernización de este tipo de lámparas, como en el edificio SENDAS, el Laboratorio Nacional de Aduanas y las bodegas de los archivos documentales de la DIAN ubicadas en Álamos y últimamente las remodelaciones realizadas a los puntos de atención presencial al público a Nivel Nacional.

Para ello la Entidad tiene la necesidad de realizar obras y trabajos de adecuación de cableado estructurado, instalaciones eléctricas e iluminación, suministro de mobiliario de oficina, divisiones en vidrio templado y la ejecución de actividades accesorias que garanticen la calidad y eficiencia de las intervenciones, en la edificación sede del nivel central.

Finalmente, la Entidad se propone con este proyecto:

- Garantizar la conservación y mejora de la infraestructura del inmueble y de los bienes muebles allí instalados para beneficio de los usuarios.
- Garantizar el bienestar, la salud y la seguridad del personal que labora en la entidad.
- Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de los sistemas, equipos, aparatos y redes intervenidos, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad.
- Continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de las infraestructuras físicas y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación de los edificios.
- Lograr un mejoramiento en el clima organizacional, dadas las mejores condiciones de las instalaciones intervenidas, dando confort y seguridad ambiental que garanticen el buen funcionamiento de los espacios con condiciones mínimas de bienestar en la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN
- Continuar con el proceso de modernización integral de LA DIAN, se pretende contar con unas instalaciones seguras, modernas, eficientes y contemporáneas a nivel nacional, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.

La presente contratación será financiada con recursos de funcionamiento.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No.491 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Para el presente proceso se adjuntan los diseños requeridos para la ejecución de la obra y se precisa que al no ser un proyecto de obra que se esté generando desde la construcción de una edificación nueva, por tanto, los impactos sociales, económicos y ambientales pueden catalogarse como un impacto menor, los cuales se encuentran controlados por parte del personal que estará a cargo de las obras, a través de lo establecido en los planes de manejo y el seguimiento a las obras.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No. 08 de 2022, Decreto 397 de 2022, y demás normas que regulan la austeridad del gasto, ya que las adecuaciones y mantenimientos solicitados tienen como finalidad el normal funcionamiento de la sede, evitando generar impactos presupuestales a largo plazo, y de no realizarse se pone en riesgo la seguridad y la salud ocupacional de las personas, así como el bienestar de los funcionarios.

Esto buscando mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad, con la finalidad de eliminar o minimizar al máximo los peligros y riesgos identificados y que pueden representar un deterioro de la seguridad y las condiciones para mantener en optimo estado la salud de los funcionarios que ocupan las instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Obras de adecuación y dotación de unas áreas de la DIAN, ubicadas del piso 6, costado nororiente, del edificio San Agustín, Bogotá D.C.

2.2 Alcance del Objeto

Adecuación y Dotación de las oficinas de la Dirección General, de acuerdo con el plano anexo consiste en:

- Preliminares. Actividades de desmontes, su trasiego, traslado y disposición final.
- Adecuación. Actividades de adecuación de las áreas de oficina de acuerdo con la distribución indicada en el plano anexo al presente documento, con el fin de responder a las necesidades del área con los estándares de imagen de la Entidad. Incluye, luminarias, instalaciones eléctricas, reguladas y lógicas, igualmente la reinstalación de las redes de cableado lógico, regulado y normal, desmontado en las actividades preliminares.
- Dotación. Suministro e instalación del sistema de oficina abierta, sillas, luminarias, redes y demás elementos necesarios para la habilitación y puesta en funcionamiento de las áreas de trabajo.
- Recibo por parte de la DIAN. Acciones de recibo a satisfacción de las actividades de adecuación y dotación, por parte del contratista.

El proyecto objeto de este estudio se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 1 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**, planos y demás especificaciones que establezca LA DIAN.

2.3 Garantía legal y suplementaria: NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15. Servicios de Apoyo para la Construcción	07. Servicio de mantenimiento de edificios.
72153606	72 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	15 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	06 servicio de instalación de muebles de oficina
56111507	56- Muebles, mobiliario y decoración	11- Muebles comerciales e industriales	15- Sitios de trabajo y paquetes para oficina	07- Paquetes de muebles para personal modulares

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

3.1.1.1 Proponentes – Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor equivalente a 200 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

“REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN (AMOBILAMIENTO) DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL”.

3.1.1.2 Proponentes NO MiPymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de una (1) y hasta (2) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor equivalente a 200 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

“REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN (AMOBILAMIENTO) DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL”.

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

3.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Aval de Ingeniero

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

3.1.3. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas.

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

ACTIVIDADES PRELIMINARES
DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES
DESMONT Y REINSTALACION DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL
DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES
DEMOLICIÓN MUROS 0.10 CMS EN DRYWALL Y/O SUPERBOARD INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL
DESMONTE DE TAPETE INCLUYE DISPOSICION FINAL
MAMPOSTERÍA
MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM INCLUYE PINTURA
RED ELÉCTRICA
DESMONTE DE PUNTO DE CABLEADO LOGICO (DOBLE) EXISTENTE INCLUYE: CABLE UTP, TOMA LOGICA, FACEPLATE, PATCH PANEL, PATCH CORD DE ADMIN, PATCH CORD PUESTO DE TRABAJO, ORGANIZADOR, CABLE ELECTRICO NORMAL Y REGULADO, TOMA NORMAL Y REGULADA, BANDEJAS, CANALETAS, TUBERÍAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE LA CONFORMEN.
LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR OSOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS-- duplicado 1 duplicado 1
RESINSTALACION DE SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT
REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT
SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.
DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL.
CARPINTERÍA MADERA
PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M
CARPINTERIA METÁLICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO DOBLE DE 6MM TRANSPARENTE INCLUYE DILATADORES EN ACERO INOX E IMPRESION DE MAPA EN PAPEL FOTOGRAFICO
PINTURAS
ESTUCO Y VINILO TIPO II BAJO PLACA
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INCLUYE RESANES
FACHADAS Y REVESTIMIENTOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ADHESIVA SANDBLASTING FROSTED
SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING

CABLEADO ESTRUCTURADO

SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NO REGULADO 120V - 15A PARA CANALETA METALICA (PUESTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG, 3ML X SALIDA.

SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) PARA CANALETA METALICA (PUESTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG 3ML X SALIDA.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLE DE CABLEADO ESTRUCTURADO 60MTS CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).

DESMONTE Y REINSTALACION DE PUNTO DE CABLEADO LOGICO INCLUYE TOMA NORMAL Y REGULADA, CANALETAS Y DEMAS ELEMENTOS.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS

SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA RECTANGULAR ACABADO METALICO LINEA 330 O SIMILAR

SUMINISTRO E INSTALACION DE TOALLERO BARRA 20" ESCUDO REDONDO CROMADO

PISOS

DESMONTE DE GUARDAESCOBA EN MADERA

REINSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MADERA EXISTENTE

DESMONTE DE PELICULA SAMBLASTING

PISO EN ALFOMBRA RECORTADA DE 60.96 X 60.96 DE 8 MM, 1288 GR BRAIDE TEXTURE O SIMILAR

ALISTADO DE PISO 2CM

HONORARIOS

ASEO DE OBRA

PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO	TIPO	PROFESIONAL
Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Superficie de retorno de 60 x 100 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad.		
Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo.		
Canaleta metalica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado.		
Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes.		

PUESTO	TIPO	SECRETARIA
Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Superficie de retorno de 60 x 90 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad.		
Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo.		
Canaleta metalica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado.		
Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes.		
Mostrador de 100 x 25 cm., en vidrio templado de 10 mm., con herrajes en acero.		

PUESTO	TIPO	OPERATIVO
Superficie principal de 60 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Superficie de retorno de 60 x 90 cm en fórmica de 3cm, color Snow White.		
Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad.		
Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo.		

12

Canaleta metálica de 15 cm de alto, por 8 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostática color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en ángulo en cada pata, en pintura electrostática color gris Granulado, con autonivelantes. Una (1) Pantalla divisoria en vidrio laminado 2+2mm de 1,50 x ,35 cm, color Blanco Hielo.

PANELES DIVISORIOS

PANEL ,70X1,20. Panel divisorio lateral de 75 x 1.60 cm y 2,5 cm de espesor, color White Oak 1336, con autoniveladores.

MESAS DE JUNTAS

MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS

ALMACENAMIENTOS

ARCHIVADOR CARPETERO METÁLICO ANCHO 0.90 MTS. DE 3 GABETAS

BIBLIOTECA metálica con frente de 90 cm x 50 cm de profundidad con tapas en fórmica 2,5 cm, color Snow White. de 2 cajones tipo archivo. Incluye Superficie de 60 x 90 con formica de 3 cm, color Snow White.

SILLAS

SILLA profesional con brazos. Silla giratoria para trabajo profesional con diseño ergonómico avanzado, para uso continuo y trabajo intensivo. Base radial de cinco aspas o apoyos. 5 ruedas. Espaldar en malla. Con apoyo lumbar.

SILLA INTERLOCUTORA para uso directivo. Silla individual configuración sin brazos con asiento y espaldar independientes destinada a la interlocución en las oficinas de dirección, asiento acolchonado, espaldar acolchonado o en malla de poliéster, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permitan garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.**, requeridas para la ejecución de las obras e igualmente descritas en los ítems del presupuesto, incluyendo los recursos, personal, materiales, insumos, transporte, equipos, capacitación, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las obras en los términos y condiciones que son expuestos por la Entidad.

3.1.4. Personal Mínimo requerido

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **ANEXO No. 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede.

En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales y se deberán presentar por parte del contratista al Supervisor, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato antes de suscribir el acta de inicio, para la revisión y aprobación del interventor o supervisor del contrato designado por la DIAN.

3.1.2 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, cualquier cambio que se requiera deberá ser aprobado por el supervisor y dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

2. Cumplir con los plazos que la Entidad ha establecido en el cronograma para la sede a intervenir y con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de éste, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.
3. Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
4. Disponer en la obra del personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
5. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la Entidad.
6. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
7. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
9. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en éste se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
10. Prever los costos ambientales en que deba incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
11. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final conforme a las normas técnicas establecidas en el distrito de Bogotá referente a las disposición final descombro.
12. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato, llevando a cabo la correcta disposición final de dichos elementos.
13. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
14. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
15. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño.

16. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
17. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en la Invitación Pública y en las normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
18. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
19. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
20. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
21. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.
22. Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
23. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
24. Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso.
25. Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
26. Prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados.
27. Presentar memorias de cálculo para la aprobación y pago de actividades.
28. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.
29. Suscribir Actas de comité de obra cada semana, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
30. Diligenciar el Formato No 6 Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.
31. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
32. Destinar un 5% de la provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato cuando a ello hubiere lugar para la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incumplimiento del contrato Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021

33. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
34. Diligenciar el Anexo No 6 Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.
35. Para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor.
36. Cumplir con la Inducción en SGSST de la UAE-DIAN.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

Conforme se establece en la cartilla CT- ADF- 0104 CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE DIAN A NIVEL NACIONAL, se busca incorporar requisitos ambientales de verificación en los procesos de contratación que realice la Entidad; por tanto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se procede a extraer obligaciones y requisitos para ser incorporados en el presente documento.

Según la cartilla CT-ADF-0104 en el numeral 6.1. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, se tiene el subnumeral: 6.1.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

En este se hace una relación de las obligaciones y requisitos ambientales que se deben cumplir en el desarrollo del proceso; para el caso de las obligaciones generales ambientales del contratista, estas fueron incluidas dentro del numeral 4.1. Obligaciones especiales del contratista del presente documentos.

En lo que respecta a los requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, estos serán presentados a continuación, los cuales deben ser acreditados por parte del contratista en la etapa de ejecución del contrato, y verificados por parte del supervisor y/o interventor del contrato de obra; dichos requisitos se enumeran a continuación:

Requisito 1: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).	¿Quién lo debe acreditar?
	Contratista
	Etapas
	Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar?
Requisito 2: Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo:	Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar?
	Supervisor / interventor
	Medio de verificación
	Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleros físicos o digitales según sea la necesidad.
	¿Quién lo debe acreditar?
	Contratista
	Etapas
	Ejecución

Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor/ Interventor
	Fuente legal Resolución 2254 de 2017. Resolución 627 de 2006.
	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
Requisito 3: Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor
	Medio de verificación Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.

Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor
Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.	Medio de verificación Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.
	Fuente legal Decreto 1077 de 2015 Titulo 2
	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor

	Medio de verificación Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.
	Fuente legal Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017
	¿quién lo debe acreditar? Contratista.
	etapa Ejecución.
Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de	¿cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato.

residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)	¿ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor.
	Medio de verificación El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).
	Fuente legal resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*"

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las

actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los videos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y

personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

D. Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo en adjunto):

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el artículo 13 la Res. 3368 de 2014, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la Resolución 0491 de 2020.

E. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
 - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro del documento y así mismo su divulgación.
 - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
 - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
 - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

F. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

La **Coordinación de Servicios Generales**, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2023, informo que si___, No_X_ era necesario exigir PESV.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de **Obras adecuación y dotación de unas áreas de la DIAN, ubicadas en el piso 6, costado nororiente, del edificio San Agustín, Bogotá D.C.**, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de residuos de obra, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores

superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario de la Coordinación de Infraestructura, de la Subdirección Administrativa, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO, previa la revisión y aprobación de la copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, verificada por parte del supervisor, y la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
3. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
4. Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
6. Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño.

7. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
9. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
10. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
11. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
12. Verificar que el contratista cumpla con la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
13. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
14. Presentar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
15. Aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra.
16. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
17. Elaborar el informe final y el acta de recibo a satisfacción de la obra de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar oportunamente y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
18. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.
19. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
20. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
21. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras.
22. Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
23. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.

24. Realizar el seguimiento y verificar que mínimo el 5% de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

25. Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelantarán de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

26. Suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (Acta final de Obra).

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista, a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Construcción, Sector "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) "Terminación y acabado de Edificios y obras de Ingeniería Civil".

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

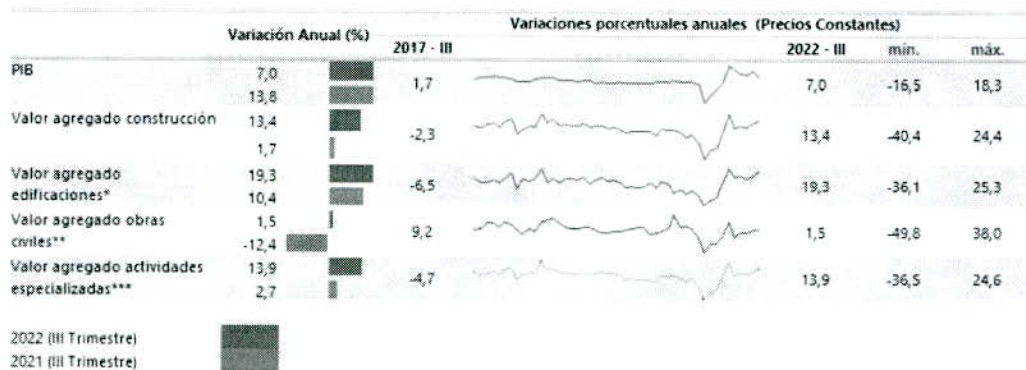
Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio la información publicada e 7 de diciembre de 2022 para el periodo de julio a noviembre de 2022 por el DANE, sobre el Sector de la Construcción correspondiente al Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)⁴, así:

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_IEAC_IIItrim22.pdf

1.1 Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{pr} (III trimestre)

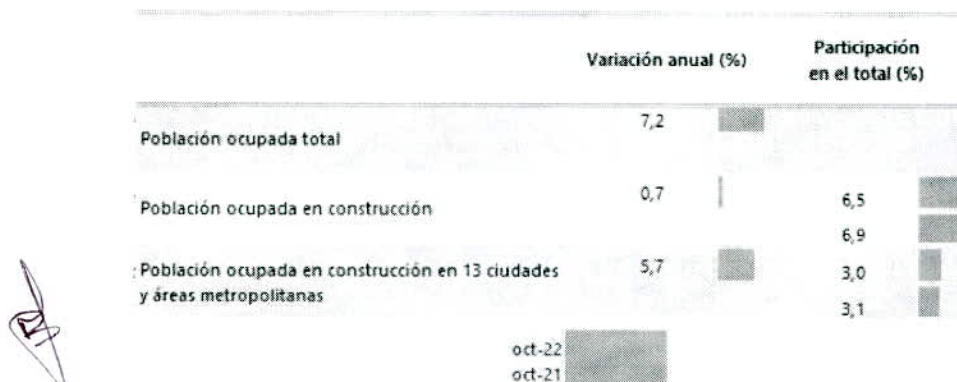


1.2 Empleo2

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

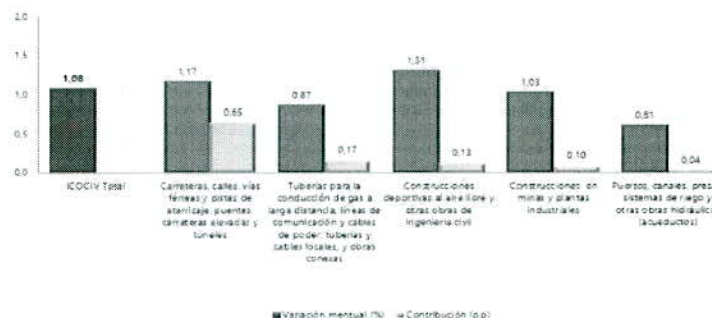
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (octubre)



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles¹¹

En octubre de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,08%, con respecto a septiembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,17%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,87%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,31%) contribuyeron con 0,95 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,08%).

Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Octubre 2022^{Pr}



Población ocupada según sexo y rangos de edad
Abril (2022-2021)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
Población ocupada		21.957	19.756	+2.201*
Total	15 a 24 años	2.812	2.622	+190
	25 a 54 años	15.289	13.769	+1.520
	De 55 años y más	3.856	3.365	+491
	Total hombres	12.939	12.064	+875
Hombre	15 a 24 años	1.696	1.674	+22
	25 a 54 años	8.767	8.156	+611
	De 55 años y más	2.476	2.234	+242
	Total mujeres	9.019	7.692	+1.326
Mujer	15 a 24 años	1.116	948	+168
	25 a 54 años	6.522	5.614	+909
	De 55 años y más	1.380	1.131	+249

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: * Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- Por efecto de redondeo, la suma de las variaciones absolutas puede diferir del total.
- Censos expansionistas (con proyecciones de población elaboradas) son sobre los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2016.
Fuente: DANE, GEH.

Por otra parte, continuando con la publicación de informes a cargo del DANE, se efectuó la validación de la distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, en donde se analizó la información registrada por las empresas participantes del censo y se evidenció que en la mayoría de las actividades se presentó un aumento en el total nacional, como consecuencia de la reactivación económica del país. Esta situación se presenta en la siguiente tabla:

Población ocupada según rama de actividad económica
Abril (2022-2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100,0	+2.201*	1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	3.790	1.431	8,2	+339	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.661	18,2	+335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	+303	1,5
Industrias manufactureras	2.382	2.061	10,8	+301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	+278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.081	2.908	14,0	+172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	+129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.602	2.596	12,2	+86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	+79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	+77	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	586	553	2,7	+33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	194	1,7	+24	0,1
Construcción	3.916	1.501	6,9	+14	0,1

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canchales.
p.p.p. Puntos porcentuales.
Notas: - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No Informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expresados en proporciones de población elaborados con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, ANDI.

Esto representa un aumento en la capacidad operacional de las compañías y personas que se encuentran clasificadas en el sector de la **Construcción**, y, por tanto, justifican la disponibilidad del personal que se desempeñan en estas actividades, y que son objeto de necesidad del presente estudio realizado por la Entidad, toda vez que se observa que el personal agrupado en esta rama de actividad presentó un aumento en 14.000 personas, representando una mayor disponibilidad en el mercado laboral.

Es importante resaltar tres (3) variables económicas relevantes que deben ser tenidos en cuenta por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal en el momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, y que son: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC), b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y c) la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que afecta el mercado de insumos o partes importados. En este sentido se encuentra que el IPC⁵ presentó una inflación anual a 13,28% a febrero de 2023 el incremento del SMMLV para 2022 fue del 16% según Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, expedido por el Ministerio de Trabajo de Colombia, y la TRM⁶ se encuentra con un valor promedio de \$4.404,70 con relación a la publicación efectuada por el Banco de la República en los últimos veinte (20) días hábiles, para los últimos 12 meses.

- Empleo Incluyente en diferentes Grupos Poblacionales

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019, donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

“... ¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población víctima, personas en proceso de reintegración y reincorporación, migrantes y población LGBTIQ+? (...)

Varios aspectos son comunes entre las distintas poblaciones. En primer lugar, su menor acceso a los servicios de educación, formación e intermediación, con la excepción de lo que ocurre con las mujeres quienes en términos generales alcanzan más años de formación. El menor acceso se acompaña de una menor permanencia en educación y formación, en donde se evidencian tasas de deserción y abandono mayores. Por ejemplo, los territorios con mayor presencia de poblaciones étnicas registran coberturas educativas inferiores en 15 pp.

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Un segundo aspecto, es que los servicios de educación, formación e intermediación a los que acceden, son de menor calidad, y menor pertinencia. Vale la pena apuntar que las condiciones de calidad y pertinencia de la oferta formativa presentan debilidades significativas para el grueso de la población. Por ejemplo, del total de instituciones que oferta educación superior, solo el 21,8% cuenta con acreditación de calidad. En un territorio como Urabá con una fuerte participación de población afrodescendiente y población víctima, ninguna de las 18 instituciones de educación superior tiene acreditación de calidad en el territorio. (...)

Puntualmente para el caso de las mujeres, el país ha avanzado enormemente en proveer las condiciones para su acceso a distintos servicios. Sin embargo, los logros están aún condicionados por barreras que disminuyen su probabilidad de tránsito de la escuela hasta el empleo, además de las condiciones inequitativas en que las mujeres están vinculadas en el mercado laboral. Las cifras son contundentes en evidenciar las diferencias entre hombres y mujeres respecto al acceso a ocupaciones de mayor remuneración, ingresos por labores equivalentes, o acceso a posiciones directivas.

En cuanto a los jóvenes, resulta especialmente preocupantes las cifras de quienes no estudian ni trabajan – NINIs, no solo por su magnitud sino también por su reciente incremento. La cantidad y proporción de NINIs descendió de manera sostenida al menos desde 2010, llegando en 2015 a 2.528.540 jóvenes (19,9%). Sin embargo, a partir de ahí han subido, llegando en 2018 a 2.742.258 jóvenes (21,7%). (...)

En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. (...)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han tenido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país. Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esta situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal. Las personas con discapacidad enfrentan sin lugar a dudas barreras importantes en sus trayectorias hacia el empleo. La situación de esta población refleja aun con mayor fuerza el papel del entorno en la constitución de dichas barreras. Por ejemplo, tradicionalmente este grupo poblacional ha debido luchar contra el desconocimiento que los empleadores y en general la sociedad, tienen sobre sus reales características, necesidades y potencialidades. (...)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (...)

En los últimos años el fenómeno de migrantes provenientes de Venezuela ha alcanzado magnitudes importantes, por lo que fueron un grupo también analizado. Según cifras de Migración Colombia con corte a septiembre de 2019, al país habían llegado 1.488.373 personas provenientes de Venezuela, el 50,4% (750.918) fueron migrantes regulares, en tanto el restante 49,6% (737.455) fueron irregulares. De los regulares, el 79,6% (575.767) contaba con Permiso Especial de Permanencia - PEP, mecanismo para la regulación migratoria que concede a los migrantes la posibilidad de ingresar y permanecer de manera regular en Colombia por un periodo mínimo de 90 días y hasta 2 años, en donde pueden trabajar en cualquier actividad lícita. (...)

Personas - Buscadores de empleo (Oferta laboral)

(...)

La Tabla 2 presenta el reporte de registro, orientación y remisión que se realizó en 2018 para poblaciones. De igual forma, la Tabla 3 desagrega la cantidad de personas colocadas para los mismos grupos poblacionales.

Tabla 2. Datos de intermediación laboral para poblaciones vulnerables. Colombia 2018.

	Registro	Orientación*	Remisión*
Víctimas	111.941	58.833	48.572
Jóvenes	550.591	280.659	802.343
Mujeres	575.802	459.476	259.315
PcD	3.529	1.626	2.474
Migrantes	48.552	21.644	1.256
Población étnica*	19.823	5.155	4.100

Fuente: Unidad del SPE, 2018.

* Esta información no es pública, se deriva de un derecho de petición solicitado a la unidad del SPE.

(...)

Empleadores (Demanda laboral)

Durante 2018 se registraron en el SISE, el cual es utilizado por todas las agencias de empleo públicas con excepción del SENA⁸, 62.904 empresas en todo el territorio nacional, de las cuales el 56,7% correspondieron a microempresas y el 21,5% a pequeñas empresas. Por su parte, las medianas y grandes empresas representaron el 7,8% y 5,2% del total de empresas registradas respectivamente, como se ve en la Tabla 4.

Tabla 4. Número de empresas registradas en el SISE según tamaño, Colombia 2016 - 2018.

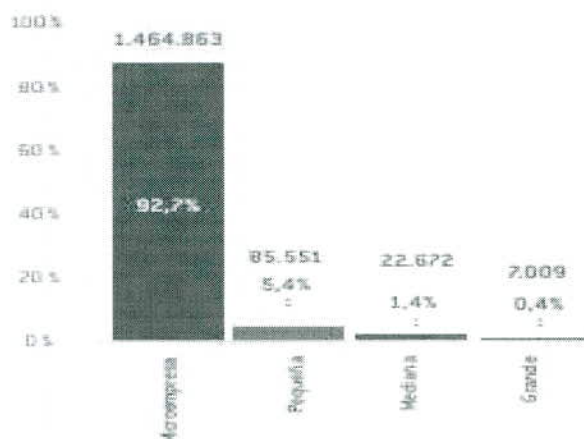
Tamaño	Año		
	2016	2017	2018
Microempresa - Entre 2 y 10 trabajadores	22.980	33.419	35.683
Pequeña empresa - Entre 11 y 50 trabajadores	11.590	14.742	13.498
Mediana empresa - Entre 51 y 200 trabajadores	3.865	5.112	4.924
Grande - Mayor a 200 trabajadores	2.674	3.552	3.296
Unipersonal	6.444	2.304	5.503
Total	52.553	64.144	62.904

[Firma manuscrita]

PANORAMA DEL MERCADO LABORAL DESDE LA DEMANDA

(...)

Gráfico 28. Distribución porcentual de empresas registradas en la Confecámaras según tamaño, Colombia 2018.

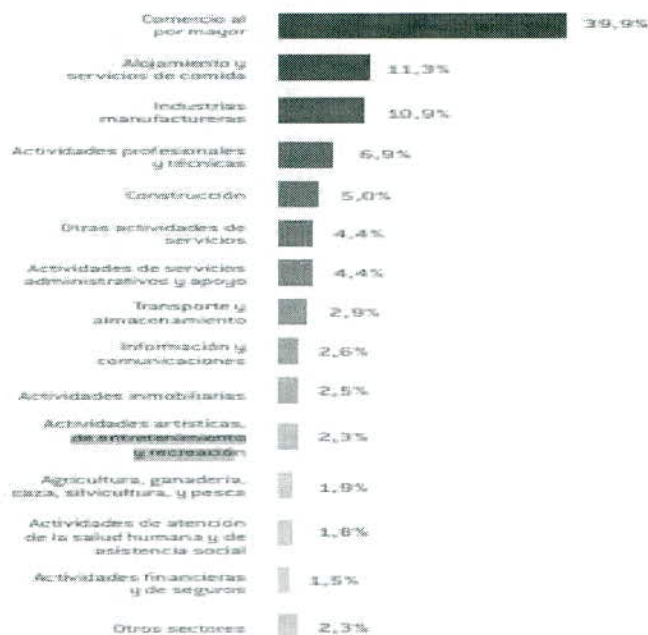


Fuente: Confecámaras, 2018.

De acuerdo con la información de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, en el año 2018 Colombia contaba con 1.580.095 empresas registradas, de las cuales el 92,7% correspondía a microempresas entre 1 y 10 empleados, el 5,4% a pequeñas empresas entre 11 y 50 empleados, el 1,4% a medianas empresas entre 51 y 200 empleados y el 0,4% a grandes empresas más de 200 empleados.

En términos absolutos, el país contaba con cerca de 86 mil empresas pequeñas, 23 mil medianas y 7 mil grandes. Dado que son precisamente las empresas pequeñas, medianas y grandes las que mayoritariamente generan vacantes a través de canales formales, el país contaba con un potencial cercano a las 115.232 empresas para realizar gestión empresarial a través de las agencias de empleo.

Gráfico 29. Distribución porcentual de empresas por sector económico, Colombia 2018.



POBLACIONES VULNERABLES:

A. Mujeres

[Firma manuscrita]

"Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelaría o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...)

Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. Grupos Étnicos (...)

Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)¹², que correspondieron al 1,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos. Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...)

C. Población Víctima (...)

Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral.

La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas 92 manifestó estar desempleada. (...)

D. Población con discapacidad (...)

La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro.

Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...)

En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...)

Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela²³ se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes²⁴ presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...)

Existe cierta resistencia por parte de los empleadores del país a vincular personas en proceso de reincorporación. No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...).⁷

Como resultado del Análisis del Sector realizado por la Entidad frente al objeto contractual y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, se determinó que en este caso es viable que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios que demanda la realización de tareas y/o actividades a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiera conocimientos especializados.

⁷ <http://www.andi.com.co/Uploads/INEI.pdf>

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio, CAMACOL Cámara Colombiana de Construcción

A continuación, se detalla la regulación que impacta al proceso contractual:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Ley 9, Título III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones.

Entre las entidades públicas que vigilan de manera general a las diferentes personas jurídicas (empresas) en Colombia están:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, la cual salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales, según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).
- La Superintendencia de Sociedades, que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante la cual ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

Particularmente para el Sector de la Construcción se presentan algunas de las Entidades que lo regulan, así:

- **CAMACOL (Cámara Colombiana de construcción):** Es la entidad encargada de velar por los intereses de la industria de la construcción. CAMACOL está conformada por la Presidencia Nacional, y catorce regionales: Antioquia, Boyacá - Casanare, Caldas, Caribe, Cartagena, Cúcuta, Bogotá y Cundinamarca, Huila, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima, Valle y Villavicencio.
- **ASOCRETO (Asociación Colombiana de productores de concreto):** Es la encargada de producir concreto certificado. Fue fundada en 1985 y su objetivo es promover el buen uso del concreto.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (S.C.I.):** Su misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.
- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (S.C.A.):** Es una asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.
- **Concejo Profesional de Ingeniería Civil:** Es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

De acuerdo con las consultas que ha adelantado la Coordinación de Infraestructura para los procesos precontractuales de obra en los 2 o 3 años anteriores, en procesos similares de la Entidad y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS SA - CONSTRUALAMOS SA	830002469-0
2	GP CARIBE SAS	901110703-1

3	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	900339185-5
4	MIROAL INGENIERÍA SAS	830053973-1
5	DRV INGENIERIA SAS	900616793-1
6	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	901302556-8
7	DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS	900185357-2
8	MODERLINE SAS	830036940-5
9	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	800252997-0
10	FERNANDO RAMIREZ SAS	800242107-1
11	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	900222662-3
12	SIPCO SAS	900340270-5
13	MOBIMUEBLES SAS	901364893-0

4.1.3 Estudio de la demanda

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad, y el objeto requerido no ha sido adquirido por la DIAN, sin embargo, se encuentra en vigencias anteriores procesos con objeto similar en cuanto a contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento y adecuación de los espacios propiedad de la entidad, donde se asemejan en algunas características. A continuación, se relacionan los contratos usados como referencia para establecer condiciones generales o específicas del presente proceso de contratación, así:

Modalidad contractual	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista	GENERAL SERVICIOS S&G SAS	SIPCO SAS	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.
Contrato No.	00-163-2021 / SAMC-00-004-2021	IMC-88-023-2019	IMC-00-010-2019
Objeto	Contratar a Precios Unitarios Fijos las Obras de Adecuación y Reparación del Cerramiento Perimetral y mantenimientos locativos de la Sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Arauca	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de las cubiertas y los sistemas de evacuación de aguas lluvias de las Bodegas ubicadas.	Contratar obras de adecuación y dotación de las oficinas de los pisos 4 y 6 del edificio San Agustín ubicado en la carrera 8 no. 6c-38 de la ciudad de Bogotá D.C.
Valor total	\$ 391.193.115	\$82.000.000	\$58.761.464,83
Forma de pago	Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el	Un único pago	Un único pago

	supervisor del contrato. (informes de avance de obra)		
Fecha de suscripción		22 de noviembre de 2019	22 de noviembre de 2019
Vigencia	3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	31 de diciembre de 2019.	31 de diciembre de 2019.
Garantías	Cumplimiento: 30% Estabilidad y Calidad de la obra: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 10% Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 10%	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 10% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 10% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2758475&AwardContractDetailId=1447977&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1185620&AwardContractDetailId=350305&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1185620&AwardContractDetailId=350305&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

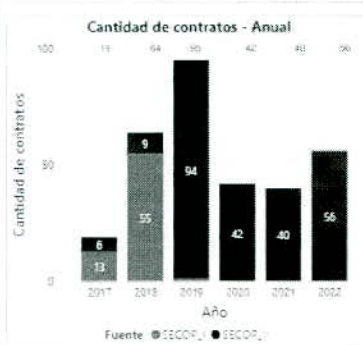
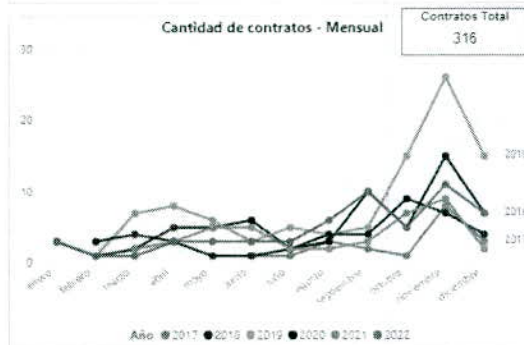
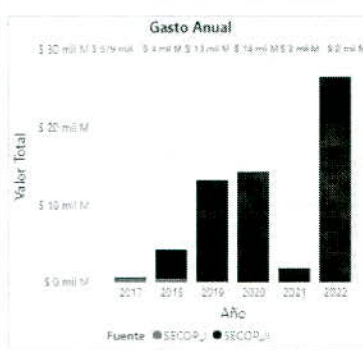
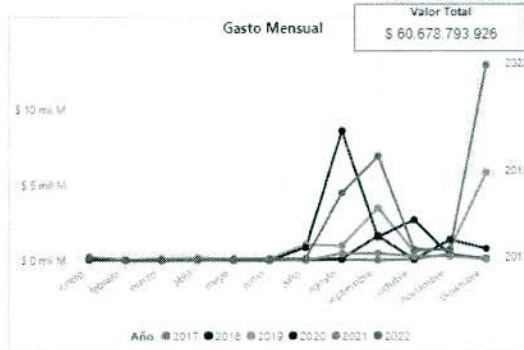
A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “721015” la DIAN desde el 2018 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en marzo de de la presente vigencia, así:



ANÁLISIS DE OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha:
06/06/2017 15/02/2023

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
☐ Buscar
☒ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
☒ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de L...
☒ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
☒ 721015 - Servicios de apoyo para la con...
☒ 721021 - Control de plagas
☒ 721029 - Servicios de mantenimiento y r...
☒ 721093 - Servicios de mantenimiento y r...
☒ 7212 - Servicios de construcción de edificac...
☒ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
☒ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
☒ 74 - Servicios de Servicios Profesionales

Filtro de Departamento - Proveedor:
☐ Departamento estándar
☐ Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor:
☐ Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ABIS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
☐ A.P. CONSTRUOBAS S.A.S.

Valor Contratación
\$ 61 mil M

Número de Proveedores
217

Número de Contratos
316



- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, entre otras, así:

Entidad	Corporación Autónoma Regional de Caldas	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial	INVIAS
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	BAQU Ingeniería y Construcciones	Robinson leonardo Fonseca Rubio	Innovación Colombia SAS
Contrato No. / Proceso No:	043-2021	MC-18 DE 2020	IP-MC-DT-NSA-007-2020
Objeto:	Servicio de Mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería de las instalaciones físicas de la corporación.	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a precios unitarios la adecuación, mantenimiento, construcción y obras varias, entre otros, para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial.	Obras de mantenimiento de la planta física de la sede del instituto nacional de vías dirección territorial
Valor del contrato:	\$ 20.972.544	\$ 70.000.000	\$ 53.569.328

Forma de pago:	Pagos parciales previa la presentación de la factura de acuerdo con los requerimientos de la entidad y autorización del pago por parte del supervisor.	Mensualidades vencidas.	Mensualidades vencidas.
Fecha de suscripción:	26 de enero de 2022	2 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	4 meses	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 10% Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores, 5% Estabilidad de la obra 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 5%	Cumplimiento (10%), Pago de salarios y prestaciones (5%), Calidad del servicio (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)	Cumplimiento (10%), Pago de salarios y prestaciones (20%), Calidad del servicio (10%)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3155650&AwardContractDetailId=1719403&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&IsModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1803066&AwardContractDetailId=718338&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&IsModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1691932&AwardContractDetailId=647139&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&IsModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

El análisis de esta información permitió conocer la forma como otras entidades estatales adelantan sus procesos contractuales, lo que sirvió de parámetro para el proceso de contratación; por otro lado, de los anteriores ejemplos no se toman los valores contratados como referencia para establecer los precios de mercado, ya que cada proceso tiene diferentes especificaciones técnicas según fichas técnicas requeridas.

4.1.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

4.1.5 MIPYME

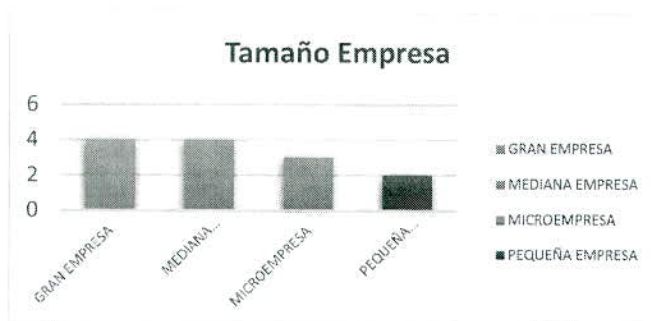
De la muestra representativa conformada por las trece (13) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
1	MEDIANA EMPRESA
2	MEDIANA EMPRESA
3	MICROEMPRESA
4	GRAN EMPRESA
5	MEDIANA EMPRESA
6	MICROEMPRESA
7	GRAN EMPRESA
8	MEDIANA EMPRESA
9	GRAN EMPRESA
10	GRAN EMPRESA

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL
11	PEQUEÑA EMPRESA
12	PEQUEÑA EMPRESA
13	MICROEMPRESA

De la tabla anterior se encuentra que de estas trece (13) empresas, (9) pertenecen al segmento de MIPYME, es decir el 69,23% de esta muestra y están distribuidas así: cuatro (4) Mediana Empresa, dos (2) Pequeña Empresa, tres (3) Microempresa y las cuatro (4) restantes son Gran Empresa.

Clasificación	No. Empresas
GRAN EMPRESA	4
MEDIANA EMPRESA	4
MICROEMPRESA	3
PEQUEÑA EMPRESA	2
Total	13



En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para las MIPYMES que será verificada por la UAE-DIAN se establece como factores diferenciales en los requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

1. la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones en contratos ejecutados por un valor equivalente a 200 SMMLV de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 "Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta".
2. Menor porcentaje el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta" para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CIENTO OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$108.046.146)** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través de la Coordinación de Infraestructura de la entidad, la cual estructuró el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades de obra a ser ejecutadas. Las actividades de obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las actividades de la construcción, que se anexan en el Anexo No. 4 Análisis de Precios Unitarios-APUs. (Basado en la herramienta Construdata). y con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado "Quién Vende" del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No.20123 de fecha 7-03-2023

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	491

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:

- ✓ Análisis de Precios Unitarios (**APUs**) (Basado en la herramienta Construplan)
- ✓ Cálculo de las Actividades de Obra para la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U.)
- ✓ Para el mobiliario fueron invitadas a cotizar empresas del sector a las cuales se les dio conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Las cotizaciones recibidas fueron revisadas por la subdirección Administrativa- Coordinación de Infraestructura que cumplieran con la ficha técnica y se realiza el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste, se aplica uno de los siguientes métodos:
 - **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación de la mayoría de ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.



MOBILIARIO Y OFICINA ABIERTA - SAN AGUSTÍN				EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	PRECIO UNITARIO DE REF. DIAN	V/r TOTAL
1		UN D	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario		
1.1	PUESTOS DE TRABAJO									
	PUESTO TIPO PROFESIONAL Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Superficie de retorno de 60 x100 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad. Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo. Canaleta metálica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes.	UN D	3,00	\$2.350.747	\$1.600.000	\$2.958.600	\$3.125.100	\$3.000.000	2.448.918,63	7.346.755,90
1.2	PUESTO TIPO SECRETARIA Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Superficie de retorno de 60 x 90 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad. Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo. Canaleta metálica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes. Mostrador de 100 x 25 cm., en vidrio templado de 10 mm., con herrajes en acero.	UN D	2,00	\$2.955.379	\$1.800.000	\$3.347.500	\$5.525.100	\$3.800.000	3.054.737,00	6.109.473,99

[illegible]

Los **Precios Unitarios de Referencia** que complementan este análisis del valor estimado del contrato, se presentan a continuación:

I. ACTIVIDADES DE OBRA

Ítem	Actividad	UM	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Unitario
COSTOS DIRECTOS					
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES	un	3,00	67.884,00	203.652,00
1.2	DESMONT Y REINSTALACION DE DIVISIONES EN MADERA Y/O VIDRIO Y/O PANEL	m²	7,00	45.333,00	317.331,00
1.3	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES	un	1,00	115.519,00	115.519,00
1.4	DEMOLICIÓN MUROS 0.10 CMS EN DRYWALL Y/O SUPERBOARD INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	13,00	16.224,00	210.912,00
1.5	DESMONTE DE TAPETE INCLUYE DISPOSICION FINAL	m²	1,70	7.170,00	12.189,00
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				859.603,00
2	MAMPOSTERÍA				
2,01	MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM INCLUYE PINTURA	m²	4,00	99.073,00	396.292,00
	Total MAMPOSTERÍA				396.292,00
3	RED ELÉCTRICA				
3.1	DESMONTE DE PUNTO DE CABLEADO LOGICO (DOBLE) EXISTENTE INCLUYE: CABLE UTP, TOMA LOGICA, FACEPLATE, PATCH PANEL, PATCH CORD DE ADMIN, PATCH CORD PUESTO DE TRABAJO, ORGANIZADOR, CABLE ELECTRICO NORMAL Y REGULADO, TOMA NORMAL Y REGULADA, BANDEJAS, CANALETAS, TUBERÍAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE LA CONFORMEN.	un	1,00	23.991,00	23.991,00
3.2	LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR OSOBREPONER, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS-- duplicado 1 duplicado 1	un	6,00	232.364,00	1.394.184,00
3.3	REINSTALACION DE SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	6,00	63.302,00	379.812,00
3.4	REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT	un	1,00	71.126,00	71.126,00

3.5	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA.	un	2,00	131.381,00	262.762,00
3.6	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES ALTURA MAYORES A 4 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL.	un	6,00	8.817,00	52.902,00
Total RED ELÉCTRICA					2.184.777,00

4	CARPINTERÍA MADERA				
4.1	PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M	m²	10,40	415.780,00	4.324.112,00
Total CARPINTERÍA MADERA					4.324.112,00

5	CARPINTERIA METÁLICA				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO DOBLE DE 6MM TRANSPARENTE INCLUYE DILATADORES EN ACERO INOX E IMPRESION DE MAPA EN PAPEL FOTOGRAFICO	m²	3,00	593.825,00	1.781.475,00
Total CARPINTERÍA METÁLICA					1.781.475,00

6	PINTURAS				
6.1	ESTUCO Y VINILO TIPO II BAJO PLACA	m²	29,00	26.951,00	781.579,00
6.2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INCLUYE RESANES	m²	169,00	14.828,00	2.505.932,00
Total PINTURAS					3.287.511,00

7	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ADHESIVA SANDBLASTING FROSTED	m²	19,00	62.791,00	1.193.029,00
7.2	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING	m²	18,00	730.871,00	13.155.678,00
Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS					14.348.707,00

8	CABLEADO ESTRUCTURADO				
8.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NO REGULADO 120V - 15A PARA CANALETA METALICA (PUERTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG , 3ML X SALIDA.	un	6,00	107.172,00	643.032,00

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 6

Página 49 de 59

8.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 120V - 15A CON PUESTA A TIERRA AISLADA (REGULADO) PARA CANALETA METALICA (PUESTO DE TRABAJO). INCLUYE, TOMA, TAPA, TROQUEL, CABLE EN TRES HILOS CALIBRE 12AWG 3ML X SALIDA.	un	6,00	115.375,00	692.250,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLE DE CABLEADO ESTRUCTURADO 60MTS CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	6,00	842.822,00	5.056.932,00
8.4	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUNTO DE CABLEADO LOGICO INCLUYE TOMA NORMAL Y REGULADA, CANALETAS Y DEMAS ELEMENTOS.	un	4,00	338.163,00	1.352.652,00
Total CABLEADO ESTRUCTURADO					7.744.866,00

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA RECTANGULAR ACABADO METALICO LINEA 330 O SIMILAR	ml	1,00	517.187,00	517.187,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOALLERO BARRA 20" ESCUDO REDONDO CROMADO	un	1,00	167.460,00	167.460,00
Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS					684.647,00

10	PISOS				
10.1	DESMONTE DE GUARDAESCOBA EN MADERA	ml	8,00	6.478,00	51.824,00
10.2	REINSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MADERA EXISTENTE	ml	3,00	12.031,00	36.093,00
10.3	DESMONTE DE PELICULA SAMBLASTING	ml	18,00	3.776,00	67.968,00
10.4	PISO EN ALFOMBRA RECORTADA DE 60.96 X 60.96 DE 8 MM , 1288 GR BRAIDE TEXTURE O SIMILAR	m²	2,00	226.338,00	452.676,00
10.5	ALISTADO DE PISO 2CM	m²	2,00	13.431,00	26.862,00
Total PISOS					635.423,00

TOTAL Costos directos					36.247.413,00
------------------------------	--	--	--	--	----------------------

COSTOS INDIRECTOS

11	HONORARIOS				
11.1	ASEO DE OBRA	gl	1,00	1.252.216,00	1.252.216,00
Total HONORARIOS					1.252.216,00

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	1.252.216,00
-------------------------	--------------

SUBTOTAL		37.499.629,00
ADMINISTRACION	24%	8.999.911,00
IMPREVISTOS	1%	374.997,00
UTILIDAD	5%	1.874.982,00
I.V.A. / UTILIDAD	19%	356.247,00

TOTAL OBRA	49.105.766,00
------------	---------------

II. MOBILIARIO Y OFICINA ABIERTA

Ítem	Actividad	UM	Cantidad	Vr. Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
12	PUESTOS DE TRABAJO				
12.1	PUESTO TIPO PROFESIONAL Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Superficie de retorno de 60 x100 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad. Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo. Canaleta metalica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes.	un	3,00	2.914.213,00	8.742.639,00

12.2	PUESTO TIPO SECRETARIA Superficie principal de 70 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Superficie de retorno de 60 x 90 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad. Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo. Canaleta metálica de ,15 cm de alto, por ,08 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes. Mostrador de 100 x 25 cm., en vidrio templado de 10 mm., con herrajes en acero.	un	2,00	3.635.137,00	7.270.274,00
12.3	PUESTO TIPO OPERATIVO Superficie principal de 60 x 150 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Superficie de retorno de 60 x90 cm en fórmica de 3cm, color Snow White. Faldero de 25 x 120 cm en fórmica 2,5 cm, color Snow White, con soporte segun diseño del proveedor avalado por la Entidad. Cajonera metálica con frente de 38 cm x 50 cm de profundidad. Con tapas en formica. De 2 cajones medianos y un cajón tipo archivo. Canaleta metálica de 15 cm de alto, por 8 cm de ancho, con perforaciones para tomacorrientes y punto de voz y datos en la parte inferior, pintura electrostatica color gris granulado. Dos (2) Bases autoportantes metálicas de dos (2) patas, con dos (2) refuerzo en angulo en cada pata, en pintura electroestática color gris Granulado, con autonivelantes. Una (1) Pantalla divisoria en vidrio laminado 2+2mm de 1,50 x ,35 cm, color Blanco Hielo.	un	2,00	2.862.806,00	5.725.612,00
SUBTOTAL PUESTOS DE TRABAJO					21.738.525,00
13	PANELES DIVISORIOS				
13.1	PANEL ,70X1,20 Panel divisorio lateral de 75 x 1.60 cm y 2,5 cm de espesor, color White Oak 1336, con autoniveladores.	un	4,00	1.270.512,00	5.082.048,00
SUBTOTAL PANELES DIVISORIOS					5.082.048,00
14	MESAS DE JUNTAS				
14,01	MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS	un	2,00	1.382.519,00	2.765.038,00
SUBTOTAL MESAS DE JUNTAS					2.765.038,00
15	ALMACENAMIENTOS				

15,01	ARCHIVADOR CARPETERO METÁLICO ANCHO 0.90 MTS. DE 3 GABETAS	un	8,00	1.845.598,00	14.764.784,00
15,02	BIBLIOTECA metálica con frente de 90 cm x 50 cm de profundidad con tapas en fórmica 2,5 cm, color Snow White. de 2 cajones tipo archivo. Incluye Superficie de 60 x 90 con fómica de 3 cm, color Snow White.	un	5,00	1.325.975,00	6.629.875,00
SUBTOTAL ALMACENAMIENTOS					21.394.659,00
16	SILLAS				
16,01	SILLA profesional con brazos. Silla giratoria para trabajo profesional con diseño ergonómico avanzado, para uso continuo y trabajo intensivo. Base radial de cinco aspas o apoyos. 5 ruedas. Espaldar en malla. Con apoyo lumbar.	un	3,00	1.042.754,00	3.128.262,00
16,02	SILLA INTERLOCUTORA para uso directivo. Silla individual configuración sin brazos con asiento y espaldar independientes destinada a la interlocución en las oficinas de dirección, asiento acolchonado, espaldar acolchonado o en malla de poliéster, estructura metálica de cuatro patas o tipo trineo.	un	8,00	603.981,00	4.831.848,00
SUBTOTAL SILLAS					7.960.110,00
VALOR TOTAL MOBILIARIO Y OFICINA ABIERTA				58.940.380,00	
TOTAL, OBRA + MOBILIARIO				108.046.146,00	

DESCRIPCIÓN	VALOR
I.VALOR TOTAL ACTIVIDADES OBRA (A.I.U)	49.105.766,00
II.VALOR TOTAL MOBILIARIO (IVA INCLUIDO)	58.940.380,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	108.046.146,00

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el *Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, *Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

(i) Un solo pago, de conformidad con las actividades establecidas en el presupuesto de obra y en el Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas, ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente: # \$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados, y

recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la Entidad.

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".(vi) presentar al supervisor del contrato para la firma del acta de inicio las hojas de vida del personal mínimo requerido.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el siguiente cronograma:

EDIFICIO SAN AGUSTIN		Semana 1 y 2		Semana 3 y 4	
ITEM	ACTIVIDADES	S1	S2	S3	S4
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
2	ADECUACION				
3	DOTACION				
4	RECIBO DIAN				

Horario de ejecución de Obra será de lunes a domingo en los horarios convenidos con el supervisor y en horarios extendido permitiendo el funcionamiento de la Entidad. Esta se podrá ajustar según programación presentada por el contratista y aprobada por la supervisión del contrato.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Piso 6, costado nororiental, del edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá, D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** se encuentran en el Anexo N° 3 "Matriz de Riesgos"

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las Mipyme se establece como una condición habilitante diferencial para este tipo de empresas, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Mipymes

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art.2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20% del valor final de la obra	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor la obra.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



3. "El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2023.
Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:


MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ MENDOZA
Subdirectora Administrativa


CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró:

Aspectos Técnicos:

Revisó: Omar de Jesús Puerta Rincón- Jefe Coordinación de Infraestructura (A)

Elaboró: Carlos Alfonso Díaz Cruz- Coordinación de Infraestructura

Aspectos jurídicos:

Revisó: José Humberto Montes Pacheco - Subdirección de Compras y Contratos

Elaboró: Cindy Paulette Noreña Rojas- Subdirección de Compras y Contratos

Aspectos Análisis del Sector y estructura de precios

Elaboró: María Fernanda del Pilar Sanchez Pinto - Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas Particulares (40 folios)

ANEXO No. 6 AIU (1 folios)

ANEXO No. 7 APUS soporte presupuesto (18 folios)

ANEXO No. 7 planos (2 folios)

ANEXO No. 8 Personal Mínimo (2 folios)

Re